

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE MADRID

### ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los BOLETINES OFICIALES se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1839.)

Se publica todos los días excepto los domingos

### PRECIOS DE SUSCRIPCION

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, núm. 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

### ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente: asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas; pero las de interés particular pagarán 50 céntimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto: 50 céntimos de peseta

## Parte Oficial

### Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta corte sin novedad en su importante salud.

## Gobierno Civil

Hay un sello que dice: Alcaldía constitucional de «El Berruero».—Excelentísimo señor.—No habiéndose terminado el expediente que se instruye en esta Alcaldía con motivo de los daños causados en este término y sitios de «Las Tejeras», «El Morro Valdelamata» y sus inmediaciones, por la tormenta que descargó el día 20 de Mayo último, debo manifestar á V. E. que, según tasación pericial, la cifra que arrojan los referidos daños asciende á cinco mil quinientos ocho pesetas y veinticinco céntimos.

Lo que comunico á V. E., según se me ordena en comunicación de 22 del actual, recibida con cuatro días de retraso.—Dios guarde á V. E. muchos años.—El Berruero á 26 de Junio de 1901.—El Alcalde, Gabino Martín.—Rubricado.—Excelentísimo Sr. Gobernador civil de esta provincia de Madrid.

247—871.

## Diputación Provincial

Sesión de 13 de Junio de 1901

PRESIDENCIA DEL SR. D. FRANCISCO ROMERO MARTÍNEZ

Señores que asistieron:

Baños.—Belmás.—Beltrán.—Benito Moreno.—Bernad.—Boccherini.—Cárdenas.—Cortina y Estecha.—Cortinas Porras.—Cuenca.—Durán.—Fernández Arribas.—Gascón.—López González.—Montoya.—Raboso.—Rincón.—Sánchez.—Sánchez Carrascosa.—Urbano.—Valero.—Lucio (Secretario).—Martínez Contreras (Secretario).

Abierta la sesión á las cuatro de la

tarde, fué leída el acta de la anterior, y habiéndose pedido que la votación fuese nominal, se verificó ésta, diciendo sí los 15 señores que se encontraban presentes, los cuales fueron los que á continuación se expresa:

Baños, Beltrán, Benito Moreno, Bernad, Boccherini, Cárdenas, Cuenca, Durán, Fernández Arribas, Gascón, Raboso, Rincón, Sánchez, Lucio (Secretario), Sr. Presidente.

El Sr. Presidente manifestó que, estando en la Casa suficiente número de Diputados para celebrar sesión, la suspendía por diez minutos.

Abierta de nuevo, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Los Sres. Baños y Belmás se ausentaron del Salón, previo permiso que les fué concedido.

Dada cuenta del despacho ordinario, la Diputación acordó:

Admitir la dimisión presentada por D. Federico Arredondo del cargo de Diputado provincial fundada en la incompatibilidad que existe con el de á Cortes para el que ha sido elegido, y consignar la satisfacción que la Corporación siente porque uno de sus miembros vaya á formar parte de la Cámara. El Sr. Rincón hizo constar su voto en contra de este acuerdo.

Acceder á lo solicitado por el Presidente de la Real Archicofradía Sacramental de San Juan Bautista, y concederle, como en años anteriores, la suma de 50 pesetas, con cargo al capítulo de «Imprevistos» del presupuesto vigente, para que atienda á los gastos de la función de Minerva que celebra anualmente el día 24 del actual.

Destinar 275 pesetas del capítulo de «Imprevistos» á la adquisición de un objeto de arte que sirva como uno de los premios que se han de adjudicar en el próximo certamen del Tiro Nacional.

El Sr. Cortinas Porras se ausentó del Salón, previo el permiso que le fué otorgado.

Entrando en el orden del día, el señor Bernad retiró para nuevo estudio, en nombre de la Comisión de Hacienda, y á petición del Sr. Boccherini, los siguientes dictámenes:

Conceder el primer premio remuneratorio al Profesor Médico D. Pascual Candela, y que comience á satisfacerse cuando se fije en presupuesto el crédito correspondiente.

Denegar la instancia del Capellán D. Luis Calvo solicitando el pago de haberes atrasados.

Con el voto en contra de los señores Boccherini y Martínez Contreras fué aprobada la distribución de fondos para el mes de Julio próximo, importante 762.650 pesetas.

A petición del Sr. Boccherini quedó sobre la Mesa el dictamen proponiendo se apruebe el nombramiento de Habilitado de Alumnos internos á favor de D. León Rico.

Dejar también sobre la Mesa, á petición del Sr. Martínez Contreras, el dictamen proponiendo se deniegue la instancia de varios Porteros del Hospital Provincial solicitando aumento de sueldo.

Tener por retirado, á petición del señor Cortina, el dictamen relativo á que se deniegue el aumento en la plantilla de jornales del Hospital Provincial solicitada por el Director del mismo, á fin de que en ella entienda la Comisión de Beneficencia.

Sin discusión fueron aprobados los siguientes dictámenes:

Procedimiento de apremio contra los Ayuntamientos de la provincia, por falta de remisión de cuentas y balances.

Elevar á la Superioridad, á los efectos legales, la cuenta municipal del Ayuntamiento de Perales de Tajuña, correspondiente al ejercicio de 1891-1892.

Idem íd. de 1896-97.

Idem íd. de 1897-98.

Idem íd. de 1898-99.

Idem íd. de 1899-900.

Idem íd. de Tielmes de 1886-87.

Idem íd. de 1887-88.

Idem íd. de 1888-89.

Idem íd. de 1889-90.

Declarar de abono el dote de Lotería solicitado por Teresa Palacios, acogida que fué de las Mercedes.

Idem los de 275, 250 y 125 pesetas solicitados por Francisca Fernández, colegiala que fué de la Paz.

Reclamar de la Dirección general de la Deuda certificación que determine la procedencia de los capitales que representan las inscripciones del 4 por 100, emitidas después del año 1883, en que se supone incluido el crédito de D. Antonio Gómez, y facilitar copia de la misma al Investigador de este legado, D. José López Polfn.

A petición del Sr. Rincón quedó sobre la Mesa el dictamen proponiendo se conceda la pensión vitalicia de 109'50 pesetas anuales á María Aparicio, viuda del Peón caminero jubilado Mariano Guerra.

Igualmente quedó sobre la Mesa, á petición del Sr. Cortina, el dictamen proponiendo se deniegue la jubilación solicitada por el Profesor de música que fué de la Inclusa, D. José Gonzalo, por carecer de derecho á causa de haber hecho renuncia con anterioridad á dicha plaza.

Leído el dictamen denegando la reforma de plantillas de jornales propuesta por el Sr. Director del Hospital de San Juan de Dios, el Sr. Martínez Contreras dijo que se trataba de la reforma de la plantilla, obligada para hacer frente á las necesidades del servicio; que cuando la Diputación interina discutió el presupuesto, él pidió las consignaciones necesarias para llenar los servicios, extrañándole que después de aceptadas no figure en el presupuesto la cantidad necesaria para satisfacer los jornales al cerrajero, herrero y tres jardineros, sin explicarse la causa; que en dicho presupuesto se creó una plaza de fontanero en la creencia de que habían de ponerse cañerías en el Hospital, cuyo cargo no está previsto, y con cargo á esta economía pueden satisfacerse los jornales de los operarios expresados, á reserva de que figuren en la plantilla al formarse el próximo presupuesto, declinando la responsabilidad que pudiera haber por falta de pago.

El Sr. Urbano, en nombre de la Comisión, retiró el dictamen para nuevo estudio.

El Sr. Boccherini dijo que debía saberse la causa por la cual se suprimió en el presupuesto, después de acordado, la consignación para satisfacer estos jornales, pues, efectivamente, él también lo recordaba.

El Sr. Martínez Contreras manifestó que agradecería á la Comisión que cuanto antes trajese el dictamen.

El Sr. Urbano prometió ocuparse de él con toda urgencia.

Dada cuenta de otro dictamen de la misma Comisión de Hacienda interesando de la Diputación conceda la suma que estime conveniente con cargo al capítulo de «Imprevistos», en concepto de donativo á la Comisión del mo-

numento al Rey D. Alfonso XII, el señor Rincón dijo que importaba saber la cantidad que existe disponible, y debía volver el asunto á la Comisión al efecto de que proponga la suma que ha de otorgarse.

El Sr. Bernard contestó que le parecía mejor que la Diputación resolviese.

El Sr. Rincón expuso que la Comisión debía retirarlo al efecto de fijar la cantidad.

El Sr. Urbano, en nombre de la Comisión, lo retiró para subsanar los defectos que existen.

A petición del Sr. Montoya quedó sobre la Mesa el dictamen denegando la instancia del Ayuntamiento de Canea solicitando moratoria para el pago de atrasos de repartimiento.

Denegar la instancia del Ayuntamiento de Valdeolmos solicitando moratoria para el pago de atrasos de repartimiento.

Se dió lectura del dictamen prorrogando hasta 31 de Diciembre próximo la pensión temporal de 73 pesetas anuales que disfrutaba María Luisa Heza, viuda del Peón caminero Miguel Fuminaya, atendiendo á que el mismo falleció á causa de un accidente ocurrido en actos del servicio, pero sin que esta concesión sirva de precedente para ningún otro caso.

El Sr. Valero manifestó que le parecía humano la concesión y debía verse el medio de que sea vitalicia, sirviendo este caso como precedente para todos los demás idénticos que se presenten, suplicando á la Comisión quite la última parte del dictamen.

El Sr. Beltrán se adhirió en un todo á lo propuesto por el Sr. Valero.

El Sr. Bernad, de la Comisión, dijo que ésta no podía acceder á la anterior petición, haciendo además presente que esta era la tercera prórroga que se concedía y sólo hasta terminar este presupuesto, pues con arreglo al Reglamento de derechos pasivos de los empleados de la provincia no tiene derecho dicha señora á que la pensión sea vitalicia.

El Sr. Beltrán insistió en que la Comisión debía retirar la última parte del dictamen, porque podía prejuzgar en algo el acuerdo que se adopte, cerrando la puerta de la viuda de otro desgraciado.

El Sr. Martínez Contreras dijo que los precedentes malos nunca pueden servir de fundamento para la concesión de pensiones, y para evita rlos formuló una enmienda al discutirse el presupuesto para revisar todos los expedientes de jubilaciones, pensiones y orfanidades y evite los privilegios, y que debía aprobarse el dictamen de que se trataba, sin perjuicio de que la Comisión proponga después si debe ó no concederse vitaliciamente.

El Sr. Valero dijo que era necesario buscar la fórmula para que á las viudas de los Peones camineros muertos en el servicio se las otorgue una pensión vitalicia, mayor que de 73 pesetas anuales, extrañándole que el Sr. Bernad se muestre hoy partidario de una miserable economía cuando en otra sesión defendía con gran calor y entusiasmo la subvención para la Exposición de pequeñas industrias y trabajo del obrero.

El Sr. Bernad dijo que la coletilla que en el dictamen se consigna tiene por objeto reconocer que la solicitante se encuentra en una situación excepcional, pero sólo por una vez, y no para que por otras se alegue como precedente; que sentía no poder acceder

á lo que los Sres. Martínez Contreras y Valero habían interesado, porque esto debía ser de la viuda, presentando una nueva instancia solicitando que la pensión sea vitalicia, alegando al efecto las razones que estime conveniente.

El Sr. Rincón se mostró conforme con lo propuesto por los Sres. Martínez Contreras, Valero y Beltrán, manifestando á la vez que, según declaración del Sr. Bernad, esta viuda no tiene derecho á pensión vitalicia, y que, de concederla, resultará una infracción reglamentaria, á la cual él no coadyuvaría, y la Comisión debe estudiar el medio de salvar las dificultades, encajándolo en el Reglamento de derechos pasivos y en las leyes que rigen sobre la materia.

El Sr. Bernad insistió en sus manifestaciones anteriores, añadiendo que el Sr. Valero podía presentar una instancia á nombre de la viuda solicitando la pensión vitalicia; pero hoy, por las leyes vigentes, no se puede acceder más que á lo que en el dictamen se propone.

Los Sres. Valero y Bernad rectificaron repetidas veces, insistiendo en sus anteriores manifestaciones, añadiendo el primero que, toda vez que el dictamen de la Comisión es contrario á lo que la viuda solicita, se vea la manera de concederla pensión vitalicia y cuyo importe anual será de 150 pesetas como minimum.

El Sr. Presidente dijo que debía seguirse pagando la pensión, sin perjuicio de que por el Negociado correspondiente de la Contaduría se estudie y proponga la pensión vitalicia de 150 pesetas ó más, bastando al efecto la instancia presentada.

El Sr. Rincón explicó su voto diciendo que, expresándose en el dictamen que se trata de una concesión de pura gracia, lo emite en contra, sin perjuicio de que reglamentariamente se vea el medio de acceder.

En igual sentido se expresó el señor López González.

Con estas indicaciones fué aprobado lo propuesto por el Sr. Presidente.

Dada cuenta de un dictamen de la Comisión de Personal proponiendo, de conformidad con la de Hacienda, que el Dentista-sangrador del Hospital de San Juan de Dios se encargue también del servicio en el Provincial, obteniéndose de este modo una economía en el presupuesto de la provincia, el Sr. Boccherini manifestó que la Comisión de Beneficencia es la primeramente llamada á entender en el asunto para que los Visitadores respectivos informen acerca de si puede un dentista sólo prestar servicio en los dos Establecimientos, rogando se retirase para el fin expresado.

El Sr. Beltrán explicó lo ocurrido en el asunto, diciendo que, cuando la Comisión de Personal estaba reunida, se presentó por la de Hacienda para su resolución.

El Sr. Lucio dijo que, no habiendo podido asistir á la reunión, deseaba quedase sobre la Mesa para estudiarle.

El Sr. Beltrán manifestó que, para complacer mejor á los señores Boccherini y Lucio, retiraba el dictamen para mejor estudio.

De conformidad con otro dictamen de la misma Comisión, se acordó admitir la dimisión presentada por el Alumno interno D. Antonio Aparici.

Igualmente fueron confirmados los siguientes acuerdos adoptados por la

Comisión provincial anterior relativos al ramo de Fomento:

Desestimar la instancia del Alcalde de Alcalá de Henares solicitando que de fondos provinciales destinados á la enseñanza se le conceda la suma que la Diputación juzgue procedente para el sostenimiento de una Academia gratuita de Dibujo, en atención á la imposibilidad de facilitar auxilio alguno, porque para esta clase de atenciones no existe cantidad en el presupuesto provincial.

Acceder á lo solicitado por D. Jerónimo Baquera, que pretende la devolución de la fianza que constituyó para garantizar á D. Juan Manuel García Escudero su contrato de acopios y machaqueo de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras comprendidas en la primera agrupación, por haberle terminado sin responsabilidad, y siempre que se acredite haber satisfecho el impuesto de Derechos reales, por la cancelación de la expresada fianza, según previene el art. 2.º, letra H de la Ley de 2 de Abril del año próximo pasado.

Aprobar el proyecto y pliego de condiciones económico-administrativas para contratar los acopios y machaqueos de 1.100 metros cúbicos de piedra con destino á la conservación del firme de las carreteras provinciales de la primera agrupación, que comprende las de Navalcarnero al límite de la provincia, de la Estación de Robledo de Chavela á Casas de Navas del Rey y de la general de Extremadura á Boadilla del Monte, y disponer que se anuncie la subasta en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y *Diario de Avisos de Madrid* con treinta días de anticipación, bajo el tipo de 12.052 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito de 50.000 consignado para estos servicios en el cap. 3.º del presupuesto vigente.

Idéntica propuesta que la anterior respecto de los acopios y machaqueos de 2.000 metros cúbicos del mismo material, para la conservación del firme de las carreteras provinciales de la segunda demarcación, que comprende Collado Villalba á Moralarzal, de Manzanares á Cerceda, de Colmenar Viejo á Manzanares, de El Molar á Miraflores y de Torrelaguna á Lozoyuela, y disponer que se anuncie la subasta con treinta días de anticipación en los referidos periódicos oficiales, bajo el tipo de 12.495'51 pesetas, que se satisfarán con cargo al crédito de 50.000 anteriormente expresado.

Idéntica propuesta que la anterior respecto de los acopios y machaqueos de 1.783 metros cúbicos de piedra machacada para conservar el firme de las carreteras comprendidas en la tercera demarcación, ó sean las de la general de Valencia á la de Ambite por Campo Real y Villar del Olmo, de la de Loeches á Pozuelo del Rey por Torres, de Alcalá de Henares á Cobeña por Daganzo, de Meco á los Santos de la Humosa y de Cobeña á la de Ajalvir, y que bajo el tipo de 10.970'66 pesetas se anuncie la subasta en las mismas condiciones que las anteriores.

Idéntica propuesta que las ya enunciadas respecto de los acopios y machaqueos de 1.029 metros cúbicos del mismo material para las carreteras de la cuarta agrupación, que comprende las de Aranjuez á Colmenar de Oreja, de Chinchón por Morata á Perales, de Colmenar de Oreja á Villarejo, de Chinchón por Villaconejos al Embocador y de Chinchón á Valdelaguna, y disponer que bajo el tipo de 7.534'90

pesetas se anuncie la subasta en iguales condiciones que las propuestas anteriormente.

Idéntica propuesta para contratar los acopios de 699 metros cúbicos de piedra machacada para las carreteras provinciales de la quinta agrupación, en la que se hallan comprendidas la de Madrid á Loeches y de la Cuesta de la Reina á San Martín de la Vega, y que se anuncie la subasta bajo las condiciones anteriormente expresadas y tipo de 6.942'40 pesetas.

Contestar á los Alcaldes de Collado Mediano, Becerril y Navacerrada, que solicitan se les facilite el personal facultativo necesario para llevar á cabo los estudios y formación de un proyecto de carreteras que pongan en contacto dichos pueblos con el Valle de Lozoya, que no hay inconveniente en acceder á su pretensión siempre que se comprometan solemnemente y previamente á sufragar, por cuenta de sus respectivos Ayuntamientos, las indemnizaciones que se devengan y cuantos gastos se originen con tal motivo.

A petición del Sr. Sánchez quedaron sobre la Mesa los siguientes acuerdos:

Acceder á la sustitución de valores en que tiene constituida su fianza don Ezequiel Llaguno de la Arena, contratista de las obras de la carretera provincial de El Molar á la Granja, trozo 1.º de la 2.ª sección, comprendida entre Miraflores y Rascafría, por obligaciones provinciales, en cantidad suficiente para garantizar el cumplimiento de su contrato, y disponer que, una vez que dicho señor haya presentado en la Sección de Fomento de esta Diputación el oportuno resguardo, se expidan las correspondientes órdenes á la Dirección general del Tesoro para que le sean devueltos los primitivos valores.

Aprobar la liquidación del acopio de piedra machacada para la conservación de las carreteras provinciales de la general de Andalucía por Getafe á Leganés y de la general de Andalucía á San Martín de la Vega; declarar de abono á favor del contratista D. Juan Garrote el saldo, que asciende á pesetas 5.365'19, con cargo á la partida de 84.000 consignadas en el cap. 3.º del presupuesto de 1900, hoy en período de ampliación, y disponer que se devuelva á dicho contratista la fianza que tiene constituida, previos los requisitos establecidos.

Terminado el orden del día y no habiendo más asuntos de qué tratar se levantó la sesión, manifestando el señor Presidente que para la próxima se avisaría á domicilio.—El Diputado Secretario, C. Lucio.

245.—803.

## Dirección general de Administración

Necesitando este Centro conocer quiénes son en la actualidad los individuos que componen las respectivas Juntas provinciales de Beneficencia, algunos de los cuales sólo continuarán en el ejercicio del cargo hasta 31 de Diciembre próximo, según se tiene ordenado en circular de 24 de Mayo último publicada en la *Gaceta de Madrid* del 26, y por la que se adapta al año natural la renovación bienal de las repetidas Corporaciones que previene la instrucción del ramo;

Esta Dirección general ha acordado ordenar á V. S. remita inmediatamente una relación detallada de los nombres de las personas que ejercen el cargo de Vicepresidente en las Juntas de Beneficencia.

cia, y los de los Vocales de las mismas, con expresión de la fecha de los respectivos nombramientos y las vacantes que en aquéllas existan, bien por defunción, renuncia ó cualquiera otra circunstancia.

Madrid 3 de Julio de 1901.—El Director general, C. Groizard.—Sr. Gobernador civil de la provincia de....

### Dirección general de Obras públicas

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para reparación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, kilómetros 4 al 10, durante el año de 1901, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 24.161 pesetas 50 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 27 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.210 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Junio de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal número..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para reparación de la carretera de Madrid á Francia por Irún, kilómetros 4 al 10, durante el año de 1901, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda

aquella en que se añada alguna cláusula.)  
(Fecha y firma del proponente.)

245.—821.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para reparación de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 3 al 5 y 7 al 10, durante el año 1901, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 20.717 pesetas 25 céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 27 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.035 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Junio de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para reparación de la carretera de Madrid á Fuenlabrada, kilómetros 3 al 5 y 7 al 10, durante el año de 1901, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

246.—822.

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 14 del actual, esta Dirección

general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Agosto, á las once, para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para reparación de la carretera de Madrid á Coruña, kilómetros 4 al 10, durante el año de 1901, provincia de Madrid, cuyo presupuesto de contrata es de 22.264 pesetas.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Madrid.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Agricultura, Industria, Comercio y Obras públicas, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta las cinco de la tarde del día 27 de Julio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase undécima, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 1.115 pesetas en metálico ó en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse á cada pliego el documento que acredite haber realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos ó más proposiciones iguales, se procederá en el acto á un sorteo entre las mismas.

Madrid 24 de Junio de 1901.—El Director general, D. Arias de Miranda.

#### Modelo de proposición

D. N. N., vecino de..., según cédula personal núm..., enterado del anuncio publicado con fecha... de... último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de acopios de piedra para reparación de la carretera de Madrid á Coruña, kilómetros 4 al 10, durante el año de 1901, provincia de Madrid, se comprometo á tomar á su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción á los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo ó mejorando lisa y llanamente el tipo fijado; pero advirtiendo que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se compromete el proponente á la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

(Fecha y firma del proponente.)

246.—823.

### Escuela Normal Central de Maestros

Verificada la segunda sesión que en el art. 4.º de la Real orden de 6 de Julio de 1888 se previene para la celebración de las Conferencias pedagógicas, fueron designados para desarrollar los temas que figuran en este anuncio los señores

que á continuación se expresan, en virtud de ofrecimiento hecho por los interesados y aceptado por la Junta.

#### TEMAS

I. «¿Debe haber Escuelas profesionales, especialmente para la mujer?» En caso afirmativo, explicar su organización y sus relaciones con las Escuelas primarias.—Disertante: doña María Lejárraga, Maestra de la Escuela Modelo municipal.

II. «Política pedagógica y Pedagogía política: relaciones existentes entre ambas esferas cuando sean entendidas y realizadas como deben serlo.—«Movimiento de la civilización en favor del cambio de ideales.»—Disertante: D. Manuel Polo, Maestro de las Escuelas públicas de Madrid.

III. «Medios prácticos de enseñar las ciencias Físico-químicas y la Higiene en la Escuela primaria y programas de estas enseñanzas.»—Disertante: D. Ramiro Suárez y Bermúdez, Profesor de esta Escuela Normal Central de Maestros.

Estas conferencias se celebrarán los días 29, 30 y 31 de Agosto próximo, á las ocho de la mañana.

Todo lo cual se hace público por medio de este BOLETIN OFICIAL para conocimiento de los interesados y en cumplimiento de lo dispuesto en la citada Real orden.

Madrid 1.º de Julio de 1901.—El Secretario, Gabriel del Valle.

247.—880.

## Providencias judiciales

### Juzgados de primera instancia

#### AUDIENCIA

D. Baldomero Gullón y López, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Audiencia de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Paula del Alba Díaz, natural de Val de Santo Domingo (Toledo), hija de Santiago y de Vicenta, de veintiocho á treinta años de edad, soltera, dedicada á sus labores, que ha vivido en la calle del Peñón, 36, número 3, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de ampliar su indagatoria en causa que se le sigue por tentativa de robo; apercibida que, de no verificarlo, será declarada rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca de la expresada procesada, cuyas señas personales son: estatura regular, pelo y ojos negros, morena y viste blusa blanca y falda negra, y en el caso de ser habida la pongan á mi disposición en la Cárcel de mujeres en concepto de presa comunicada.

Madrid 28 de Junio de 1901.—Baldomero Gullón.—El Escribano, Licenciado Rafael L. de Pando.

247.—876.

#### CONGRESO

Por el presente y en virtud de providencia del señor Juez de primera instancia del distrito del Congreso de esta

corte, refrendada por el Escribano que suscribe, dictada en el día de ayer en expediente promovido por D. Alfonso Morales y Suárez, como marido de doña María de los Dolores Manrique de Lara y Llarena, sobre que se la declarase heredera abintestato de su madre doña María del Pino Llarena y Casabuena y aceptación de herencia á beneficio de inventario, se anuncia la venta en pública subasta, por segunda vez y término de diez días, de los lotes que quedaron sin postor en los señalados, y son los números veintinueve, treinta al treinta y cinco, treinta y siete al cuarenta y seis, con rebaja del quince por ciento del precio en que están tasados, bajo las condiciones que contiene el pliego que está de manifiesto en la Escribanía, y para el remate de todos ellos se ha señalado el día diecisiete del actual, á las ocho, en la Sala audiencia de Su Señoría, sita en el piso principal del edificio de los Juzgados, calle del General Castaños, número uno.

Madrid dos de Julio de mil novecientos uno.—José García Romero.—El Actuario, Rafael Valdivieso.—Es copia: Rafael Valdivieso.

P.

## HOSPITAL

En virtud de providencia del Sr. Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospital de esta corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por hurto de carbón de piedra, se cita á la persona ó personas á quienes les fuera sustraído carbón en la noche del 1 al 2 de Abril último para que comparezcan en su Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de cinco días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos oficiales, con objeto de que presenten declaración en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declaradas incurso en la multa de 25 pesetas con que se las conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarlas á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º = Sánchez Vilchez.—El Escribano, Pedro Martínez Grande.

246.—831.

## LATINA

D. Luis Rubio y Contreras, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Prudencio Marcos Dominguez, natural de Tórtolas, provincia de Guadalajara, de veintiocho años, soltero, jornalero, que vivió en el paseo de Atocha, número 7, entresuelo derecha y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de que responda á los cargos que le resultan en causa por robo; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición.

Madrid á 28 de Junio de 1901.—Luis Rubio.—El Escribano, Julián Villanueva.

246.—833.

## UNIVERSIDAD

D. José Sebastián Méndez y Martín, Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Universidad de esta corte.

Por el presente cito, llamo y emplazo á Feliciano Muñoz Carballo, de cuarenta años, natural de Madrid, hijo de Rafael y Andrea, que vivió en la calle de Alburquerque, núm. 17, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi Sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de recibirle indagatoria en causa por estafa á D. Manuel de la Peña; apercibido que, de no verificarlo, será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado procesado, cuyas señas personales se ignoran, y en el caso de ser habido lo pongan á mi disposición á los efectos expresados.

Madrid 1.º de Julio de 1901.—José S. Méndez.—El Escribano, Licenciado Moreno. Vicente.

247.—879.

## Juzgados municipales

## AUDIENCIA

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á María Martín Otero, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, la parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

246.—839.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Pedro Carrión Arcas, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

246.—843.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á José Gómez Linen, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

246.—837.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Vicente Hernández Díaz, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á celebrar juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

246.—838.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Emilia San José y Eleuteria Cortés, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, las parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

243.—840.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Juan Clemente Puch y Dolores Hernández Santrep, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezcan en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifican, les parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

246.—841.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á Ramón Agrela Freijó, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

246.—844.

En virtud de providencia del señor D. Francisco Pampillón, Juez municipal del distrito de la Audiencia de esta corte, se cita, llama y emplaza á María López Gutiérrez, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en término de segundo día comparezca en dicho Juzgado á extinguir la pena impuesta en juicio de faltas; bajo apercibimiento de que, si no lo verifica, le parará el perjuicio á que haya lugar.

Madrid 24 de Junio de 1901.—V.º B.º = Pampillón.—El Secretario, Mariano Ordax.

246.—842.

## LATINA

En virtud de providencia del señor D. Cristóbal Cerquilla y Escalante, Juez municipal del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Atanasia García Tortajada, de veintiocho años, natural de Poyato, provincia de Cuenca, de estado soltera, ocupación prostituta y que dijo vivir en la calle de la Encomienda, número 5, á fin de que comparezca en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibida que, de no comparecer, la parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 22 de Mayo de 1901.—V.º B.º = Cerquilla.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

174.—228.

## Comisaría de Guerra de Alcalá de Henares

El día 11 del actual, á las once de la mañana, se celebrará concurso en esta Comisaría de guerra para la compra de harinas de flor, todo pan, cebada, paja y leña con destino al servicio de la Factoría de Subsistencias de este cantón, debiendo ser escritas las proposiciones que se presenten en dicho acto y los artículos reunir las condiciones reglamentarias, acompañando muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Julio de 1901.—El Comisario de guerra, Gonzalo Elícer.

247.—881.

El día 11 del actual se celebrará concurso en esta Comisaría, á las diez de la mañana, para la compra de petróleo, carbón vegetal y esparto para el consumo de la Factoría de Utensilios de este cantón, con arreglo á disposiciones vigentes.

Los que deseen tomar parte deberán presentar sus proposiciones por escrito, expresando la cantidad que ofrezcan vender de cada artículo y el precio de la unidad métrica de los mismos, acompañándose muestras de los que se ofrezcan.

Alcalá de Henares 1.º de Julio de 1901.—El Comisario de guerra, Gonzalo Elícer.

247.—882.

## Monte de Piedad y Caja de Ahorros de Madrid

En esta semana han ingresado en la Caja de Ahorros 108.675 pesetas por 1.254 imposiciones, de las cuales son nuevas 233, y se han satisfecho por capital é intereses 210.905 pesetas á solicitud de 533 imponentes, 241 de ellos por saldo.

Madrid 30 de Junio de 1901.—El Director, José Álvarez Mariño.

247.—869.

Escuela Tipográfica del Hospicio

123 Teléfono 132